REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 065

El Tambo, Cauca, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO VERBAL NULIDAD RELATIVA DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
Dte: LISA FERNANDA SÁNCHEZ CASTRO
Ddo: BLANCA BERCEY SÁNCHEZ NARVÁEZ
Rad: 2020-00038-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda sin que fuera contestada, ni propuestas excepciones previas, ni de mérito, el Despacho señala el día VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 9:00 A.M, para llevar a cabo la audiencia inicial que establece el artículo 372 del C.G.P., donde se agotarán las etapas de:

a.- Audiencia de Conciliación
b.- Interrogatorio a las partes
c.- Fijación de hechos
d.- Fijación del Litigio
e.- Control de legalidad
f.- Decreto de pruebas:

PRUEBA DE LA PARTE DEMANDANTE:

Tener como prueba documental: Los documentos aportados con la demanda y relacionados en el acápite de pruebas obrantes a folio 34.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

No contestó la demanda, ni excepción alguna

g.- Alegatos de conclusión
h.- Sentencia

Se le advierte a las partes que deben presentarse personalmente, con sus apoderados, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el Artículo 372 Nrls. 3 y 4, Incisos 1, 2-5 del C.G.P., además para que presenten en esta audiencia para rendir interrogatorio.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

Se le advierte a las partes que deben presentarse personalmente, con sus apoderados, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el Artículo 372 Nrls. 3 y 4, Incisos 1, 2-5 del C.G.P., donde se evacuaran las siguientes etapas:

a.- Audiencia de Conciliación
b.- Interrogatorio a las partes
c.- Fijación de hechos
d.- Fijación del Litigio
e.- Control de legalidad
f.-Decreto y practica de pruebas.
g.- Alegatos de Conclusión
h.-Sentencia

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA MILENA RAMÍREZ ESPINOSA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA
Notificación por estado electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 003 del 2 de febrero de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA